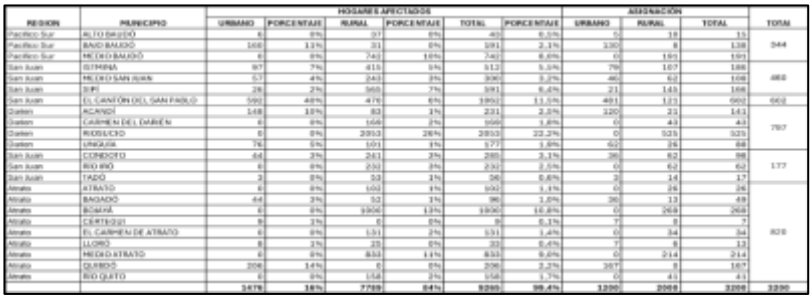
INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
PERIODO DE 14 de enero al 13 de febrero de 2026

1. **DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 020 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 020 DE 2025
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de intervención establecidas en el Decreto 0413 de 2025 incorporadas en el Decreto 1077 de 2015, de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo – Ley 2294 de 2023.
ALCANCE DEL OBJETO	En el marco del objeto convenido, la intervención para el desarrollo de la distribución de los cupos de recursos disponibles objeto del presente convenio se adelantarán en la zona urbana y rural de los diferentes municipios del Departamento del Chocó distribuidos de la siguiente manera, el total de mejoramientos a realizar por los consejos comunitarios y asociaciones de consejos comunitarios como entidades ejecutoras es de 3.200 mejoramientos de vivienda, conforme con lo establecido en la Resolución que expida Fonvivienda, así:  PARÁGRAFO PRIMERO: La ejecución de los mejoramientos se realizará mediante la aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda contemplados en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 0413 de 2025, la Resolución 0536 de 2020 y la Resolución 0725 de 2023, o las normas que lo desarrollen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: La distribución de los cupos por municipio indicada en el presente convenio tiene un carácter indicativo y no constituye una asignación rígida ni presupuestal. En consecuencia, dicha distribución podrá ser objeto de ajustes durante la ejecución, con base en criterios técnicos, operativos o de focalización territorial, tales como el avance en la implementación, la cobertura efectiva de la demanda, la capacidad de gestión local, la ocurrencia de hechos sobrevinientes o la necesidad de reasignación estratégica de los cupos. Estos ajustes se formalizarán mediante actas suscritas por los representantes autorizados de las partes, sin que ello implique modificación del valor total del convenio ni requiera la suscripción de otrosí o adición al mismo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 de agosto de 2025
FECHA DE INICIO	14 de agosto de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo para la ejecución del convenio será hasta de hasta catorce (14) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del **CONVENIO**.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de octubre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	13 de octubre de 2026
VALOR	
VALOR INICIAL	El valor del convenio se estima en la suma de hasta **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 4.869.640.000.)**, esta suma será destinada a la contratación de personal que hará la supervisión de la ejecución de los mejoramientos, asistencia técnica y certificación de los mejoramientos de viviendas entregadas por los consejos comunitarios y/o ejecutores, así como el transporte para los desplazamientos a que haya lugar y actividades de asistencia técnica y acompañamiento integral. 1. **FONVIVIENDA** aportará la suma de hasta **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.594.000.000.)**, valor que se encuentra

amparado por los recursos incorporados al Patrimonio Autónomo - "FIDEICOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos no. 027 de 2020 celebrado con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A.:

No.	Profesional	Cantidad	No. Meses	Valor unitario	Valor total
1	Ingeniero civil	5	5	$ 5.000.000	$ 125.000.000
2	Arquitecto	5	5	$ 5.000.000	$ 125.000.000
3	Trabajador social	5	5	$ 5.000.000	$ 125.000.000
4	Apoyo comunitario	10	5	$ 3.000.000	$ 150.000.000
5	Ingeniero civil	14	11	$ 5.000.000	$ 770.000.000
6	Arquitecto	14	11	$ 5.000.000	$ 770.000.000
7	Trabajador social	11	11	$ 5.000.000	$ 605.000.000
8	Apoyo comunitario	18	11	$ 3.000.000	$ 594.000.000
9	Ingeniero civil base Quibdo	2	11	$ 5.000.000	$ 110.000.000
10	Arquitecto base Quibdo	2	11	$ 5.000.000	$ 110.000.000
11	Ingeniero civil cabecera	5	11	$ 5.000.000	$ 275.000.000
12	Arquitecto cabecera	5	11	$ 5.000.000	$ 275.000.000
13	Abogado	1	11	$ 5.000.000	$ 55.000.000
14	Contador	1	11	$ 5.000.000	$ 55.000.000
15	Contador	1	9	$ 5.000.000	$ 45.000.000
16	Ingeniero de Sistemas	1	11	$ 5.000.000	$ 55.000.000
	Talleres	3			$ 180.000.000
	Transporte	1			$ 170.000.000
	Subtotal	104			$ 4.594.000.000

El **DEPARTAMENTO** será responsable por el uso y destino de los recursos transferidos, así como por la ejecución oportuna de las actividades conforme al cronograma establecido en el Plan Operativo.

2. **El DEPARTAMENTO** aportará recursos en especie por una cuantía de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($275.640.000)**, valor que se aportará en bienes y servicios, tal como se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Dedicación	No. Meses	Valor Total
1	Personal Profesional					$ 239.640.000
1.1	Administrador de empresas (coordinador de vivienda)	1	$ 5.000.000	20%	12	$ 12.000.000
1.2	Arquitecto	4	$ 3.500.000	20%	12	$ 50.400.000
1.3	Ingeniero civil	7	$ 3.500.000	20%	12	$ 88.200.000
1.4	Trabajadora social	3	$ 3.500.000	20%	12	$ 37.800.000
1.5	Abogado	1	$ 5.000.000	20%	12	$ 12.000.000
1.6	Contador	1	$ 5.000.000	20%	12	$ 12.000.000
1.7	Secretaria	1	$ 3.500.000	20%	12	$ 6.400.000
2	Infraestructura técnica y administrativa					$ 36.000.000
2.1	Infraestructura técnica y administrativa (impresión de informes, espacios de reuniones etc)	1	$ 3.000.000		12	$ 36.000.000
3	Transporte					$ 28.000.000,00
3.1	Transporte personal técnico a los sitios de obra	24	$ 1.200.000,00			$ 28.800.000,00
	TOTAL					$ 275.640.000

	PARÁGRAFO. El valor del aporte en dinero por parte de **FONVIVIENDA** incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto del convenio, así como los impuestos, tasas y contribuciones y costos operativos que incurra el **DEPARTAMENTO** y que se deriven de los instrumentos que se generen de la ejecución del presente **CONVENIO.**
OTROS SI MODIFICATORIOS	
OTRO SI No. 1	Se ACLARA la consideración 34 del CONVENIO en razón a que por error involuntario de digitación se indicó que el CONVENIO sería amparado con recursos de FONVIVIENDA incorporados mediante Documento Nro. 37. Lo correcto es que el presente CONVENIO se encuentra respaldado con recursos de FONVIVIENDA incorporados mediante Documento Nro. 35 al PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO – "FIDECOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos 027 de 2020 celebrado con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A.
OTRO SI No. 2	MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA – COMPROMISOS ESPECIFICOS DE FONVIVIENDA.
OTRO SI No. 3	Modificar la CLÁUSULA SEPTIMA "VALOR DE CONVENIO" al CONVENIO, con el fin de redistribuir los aportes de FONVIVIENDA entre los patrimonios autónomos así: La suma de ($1.512.658.537) amparados mediante incorporación No. 19 del 27 de diciembre del 2024 al Patrimonio Autónomo - "CASA DIGNA VIDA DINGA" constituido mediante el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 010 de 2019 celebrado con AVAL Fiduciaria S.A. Y la suma de ($3.081.341.463) recursos amparados mediante incorporación No. 35 del 26 de diciembre del al Patrimonio Autónomo - "FIDEICOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos no. 027 de 2020 celebrado con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A..

Link SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8194360&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution

1. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIRECTORA DIVIS		
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Convenio Interadministrativo 020-2025; Clausula Decima: SUPERVISION.		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	N/A		
	N/A		

2. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El convenio no cuenta con contratos derivados en su ejecución.

3. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE FONVIVIENDA. Se compromete a cumplir cabalmente con el objeto de este convenio, su alcance y en especial con los compromisos específicos que se relacionan a continuación:

A CARGO DE FONVIVIENDA	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente y destinar los recursos del convenio al pago de los profesionales requeridos para el objeto del contractual, incluyendo honorarios y demás costos asociados, de conformidad con el cronograma de actividades y los lineamientos técnicos aplicables.	En lo que respecta a los aportes por parte de Fonvivienda, estos serán amparados así: Documento de incorporación Nro. 35 del 26 de diciembre del 2024 Patrimonio Autónomo denominado - “FIDEICOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”, contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020 celebrado con la Sociedad Fiduciaria de desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A.

	Documento de incorporación Nro. 19 del 27 de diciembre del 2024 al Patrimonio Autónomo denominado - "CASA DIGNA VIDA DIGNA", contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 001 de 2019 celebrado con AVAL Fiduciaria S.A.
2. Amparar presupuestalmente los Subsidios Familiares de Vivienda (SFV) para mejoramientos de vivienda urbana y rural, con cargo a los recursos de FONVIVIENDA debidamente fideicomitidos, efectuando los giros conforme a los actos de asignación y a la disponibilidad presupuestal vigente y el manual operativo del Fideicomiso y la Resolución 0466 de 2025 o la que la modifique, adicione o subrogue.	Los Subsidios Familiares de Vivienda (SFV) para mejoramientos de vivienda urbana y rural, están amparados en los recursos administrados por los negocios fiduciarios que administran los recursos de los proyectos de inversión "SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO DE UNA VIVIENDA". Dichos recursos se encuentran amparados así: Documento de incorporación Nro. 35 del 26 de diciembre del 2024 Patrimonio Autónomo denominado - "FIDEICOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020 celebrado con la Sociedad Fiduciaria de desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A. Documento de incorporación Nro. 19 del 27 de diciembre del 2024 al Patrimonio Autónomo denominado - "CASA DIGNA VIDA DIGNA", contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 001 de 2019 celebrado con AVAL Fiduciaria S.A.
3. Coordinar, entregar y organizar con el DEPARTAMENTO los criterios de selección, priorización y caracterización de los Consejos Comunitarios, así como de los beneficiarios directos de los mejoramientos de vivienda urbana y rural.	Se coordinó de manera efectiva con el Departamento del Chocó la definición y aplicación de los criterios de selección de los Consejos Comunitarios, en concordancia con los lineamientos del convenio. Respecto a los beneficiarios de los mejoramientos de vivienda urbana y rural, se cuenta con un censo base de 9.265

	hogares damnificados, sobre el cual se aplican los criterios establecidos en el Decreto 0413 de 2025, la Resolución 466 de 2025 y el Manual Operativo del Programa, permitiendo la identificación de los 3.200 hogares beneficiarios de los mejoramientos de vivienda urbana y rural. Este proceso se adelanta bajo principios de transparencia, objetividad y enfoque en la atención de la población en mayor condición de vulnerabilidad. Dado el avance de los ejecutores durante las visitas y validación de hogares, en coordinación con la supervisión y el Ministerio, y soportado con certificados de las secretarías de planeación de los municipios, a la fecha, se identificaron ajustes de hogares que implicarían traslados entre localización urbana y rural.
4. Brindar el sistema de información y permitir el acceso a los profesionales que se definan por las PARTES.	Se continúa avanzando en la implementación y consolidación del sistema de información que facilitará el acceso de los equipos de los Gestores y la Supervisión desde la etapa de Alistamiento. Dada la asignación de las personas administradoras por cada Gestor, responsables del registro y validación de la información en la plataforma institucional, se avanza en la revisión de los diagnósticos y en la aplicación de los ajustes de zona entre urbano y rural en algunos municipios. También, se continúa avanzando en la identificación y ajuste de inconsistencias, presentadas principalmente con nombres y números de cédulas errados o incompletos. Al corte del 13 de febrero se cuenta con un cargue de diagnósticos en proceso así: con información social 627 y 2.048 cuentan con información técnica.

	Así mismo se reportan 1.096 hogares en Revisión de Supervisión y 1.039 en proceso de evaluación. Respecto a la plataforma de ejecución, SIVICO se realizaron los siguientes ejercicios: • Parametrización y simulación real (21 de enero) • 2 capacitaciones gestores y supervisión SIVICO (2 y 5 de feb) • ajustes parametrización social operatividad gestores y supervisores (10 de febrero) Es importante resaltar que se adelantó capacitación a los equipos en la Guía Técnica Operativa en la cual se consignan los aspectos clave de la ejecución de los proyectos, correlacionado con la plataforma y el cargue documental.
5. Brindar la asesoría y el acompañamiento técnico que sea requerido en la formulación y ejecución de los mejoramientos.	Durante el periodo se realizaron dos comités de seguimiento del proyecto, estos se llevaron a cabo con el acompañamiento del equipo de la supervisión, los días 20 de enero y 3 y 10 de febrero de 2025. En los que se abordaron principalmente y entre otros, los siguientes temas: • Revisión del informe de avance en la plataforma de información, balance de la revisión de diagnósticos por la supervisión • Revisión del proceso de ajuste y mejora a la plataforma. • Balance de redistribución de cupos. Así mismo, posterior a estos comités se realizaron en coordinación con la supervisión, reuniones con las organizaciones sociales ejecutoras, en las

	cuales se revisaron informes de avance y revisión de situaciones puntuales. Puntualmente se destaca el acompañamiento brindado a las organizaciones sociales durante los días 25, 26, 27 y 28 de enero en la cual además se realizó entrega resoluciones aprobación de subsidios, se realizó taller de vivienda palafítica y reuniones individuales con gestores y la supervisión. También se brindó acompañamiento con el ingeniero Álvaro Aguirre, sobre el componente financiero y asesoramiento sobre líneas de financiamiento de proyectos con entidades bancarias.
6. Validar las áreas de intervención, de acuerdo con las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las intervenciones de mejoramiento de vivienda presentadas por el Departamento.	Se realizó acompañamiento técnico y social, así como validación de las viviendas (mapeo/avanzada), respecto a 15 resoluciones de asignación de asignación en el municipio de Tadó (Asocasan), donde se hizo reconocimiento del territorio (29 de enero) Se brindó apoyo a la construcción de Historias de vida en el territorio (en el marco de la comisión) En el corregimiento de El Carmelo, municipio de Tadó. Respecto a la georeferenciación de los hogares, se avanzó en la parametrización de coordenadas realizando un diagnóstico del estado de diligenciamiento, datos faltantes y formatos adecuados.
7. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda urbano y rural en la modalidad de mejoramiento.	Durante el periodo se expidieron 15 asignaciones por medio de resolución en el municipio de Tadó, para lo cual se realizó reconocimiento del territorio el 29 de enero en la zona rural del municipio donde se ubican los hogares, estos hogares se encuentran asignados a Asocasan.

8. Atender y dar respuesta de manera oportuna a las observaciones y/o requerimientos realizados por el DEPARTAMENTO en el marco de las solicitudes que eleven los ejecutores que realizan los mejoramientos de vivienda y que sean de su competencia.	En diferentes espacios y por distintos medios se continúan atendiendo los requerimientos formulados por la Supervisión, canalizados principalmente en los comités de seguimiento semanales y documentada su identificación y gestión en las actas de estos espacios. Temáticamente los temas principales de las consultas se centraron en la operación del sistema de información, para lo cual se coordinaron diálogos y espacios específicos con los ingenieros para avanzar efectivamente en su solución, así como en la identificación de los ajustes en la asignación de cupos entre urbano y rural.
9. Brindar acompañamiento técnico, social y operativo en las actividades de convocatoria y en la estructuración, ajuste y aplicación de las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas para las fases de selección de los Consejos Comunitarios y para la ejecución de los mejoramientos de vivienda, cuando así se solicite por la Entidad competente, y conforme al modelo de operación de Gestión Social previsto en el Decreto 413 de 2025, incorporado al Decreto 1077 de 2015, y a los lineamientos que expidan FONVIVIENDA. Este acompañamiento podrá incluir, como mínimo, la elaboración y/o validación de piezas y términos de convocatoria, matrices de verificación, actas y reportes de evaluación, y informes de avance que garanticen la trazabilidad de las actuaciones.	Obligación eliminada mediante Otro si 2
10. Realizar acompañamiento en las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del	Con motivo de la visita al territorio, y en coordinación con el área de comunicaciones, se creó una carpeta en línea denominada Banco de Imágenes,

desarrollo del mejoramiento de vivienda urbana y rural.	destinada al almacenamiento de registros de campo. Estos contenidos servirán como insumo para la preparación de una publicación proyectada sobre el proceso. En relación con el evento realizado en el territorio, y en articulación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Ministerio, se llevó a cabo una avanzada desde el 26 de enero, orientada a la identificación del territorio de El Carmelo para la elaboración de historias de vida. La agenda contó con un proceso de divulgación que incluyó la cobertura del taller y la entrega de resoluciones de asignación, en compañía de los directivos del Ministerio.
11. Aprobar el Plan Operativo por parte del supervisor designado por FONVIVIENDA.	Se dió la aprobación del Plan Operativo con por parte de la Supervisión del Convenio con radicado 2025EE0058040 del 15/09/2025
12. Las demás necesarias para el cumplimiento del presente CONVENIO, así como aquellas que se enmarquen en su objeto.	Se realizó taller preparatorio, técnico, social y logístico para la visita al territorio el 21 de enero, se revisaron las solicitudes de la supervisión, preparando un informe de estado para la DIVIS, en el cual se identificó una ruta crítica para respuesta por parte de la supervisión. Se brindó apoyo a los gestores con una capacitación en torno a la guía operativa técnica la cual contempla todos los aspectos de gestión desde la preconstrucción hasta la liquidación y cierre. El 29 de enero se realizó reunión con un delegado de una compañía aseguradora con el propósito de revisar la viabilidad de expedición de pólizas para cumplir con requisitos de desembolso parcial.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO. Se compromete a cumplir cabalmente con el objeto de este convenio, su alcance y en especial con los compromisos específicos que se relacionan a continuación:

A CARGO DEL DEPARTAMENTO	ACCIONES
1. Coordinar, entregar y organizar con **FONVIVIENDA** los criterios de selección, priorización y caracterización de los Consejos Comunitarios, así como de los beneficiarios directos de los mejoramientos de vivienda urbana y rural.	En septiembre de 2025 se seleccionaron las organizaciones comunitarias encargadas de operar los mejoramientos de vivienda, formalizados mediante la Resolución 0756 de 2025. Posteriormente, entre el 17 y el 21 de octubre, la supervisión acompañó jornadas de verificación en territorio para garantizar la correcta aplicación de los criterios definidos en la normativa vigente (Decreto 0413 de 2025, Resolución 466 de 2025 y Manual Operativo). Durante estas visitas se validó la participación de los Consejos Comunitarios seleccionados (ACADESAN, ASOCASAN, ASCOBA, ACISANP, COCOMACIA y ACABA), asegurando su cumplimiento de requisitos y su vinculación al proceso. Asimismo, la supervisión orientó a los gestores en la implementación de los criterios de selección y priorización de hogares, garantizando transparencia, participación comunitaria y coherencia con los objetivos del programa de mejoramiento de vivienda.
2. Realizar los aportes en especie a los que se compromete el DEPARTAMENTO	Durante el periodo el departamento no reportó nuevas cifras en este aspecto, hasta el momento los aportes informados suman $169.049.598, los cuales corresponden a: • Contratación de personal profesional así: 6 ingenieros civiles, 4 arquitectos, 1 contadora, 2 trabajadores sociales y 1 abogado por un valor de $ 165.835.998. • Alquiler de espacios adecuados para realizar talleres y capacitaciones por un valor de $ 3.213.600

3. El DEPARTAMENTO deberá allegar al Supervisor del Convenio de FONVIVIENDA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la certificación bancaria de la cuenta de destino a la cual se efectuarán los giros de los aportes por parte de FONVIVIENDA. La certificación, expedida por la entidad financiera con antigüedad no superior a treinta (30) días, deberá indicar titular, NIT, número y tipo de cuenta, y corresponder a una cuenta a nombre del DEPARTAMENTO, exclusiva para su ejecución y habilitada para transferencias electrónicas (ACH). La recepción y validación de este documento por el Supervisor será condición previa para cualquier desembolso de FONVIVIENDA.	El Departamento remitió al Supervisor del Convenio la certificación bancaria para la cuenta destinada a recibir los aportes de FONVIVIENDA (28 de agosto de 2025). No obstante, la suscripción de Otrosíes modificatorios al Convenio, orientados a ajustar aspectos operativos y administrativos, ha generado la postergación de los desembolsos, los cuales quedaron condicionados a la actualización y armonización de dichos modificatorios.
4. Ejecutar las gestiones necesarias con el fin de lograr la vinculación y participación de los Consejos Comunitarios, para la ejecución de los mejoramientos de vivienda de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas definidas en el Manual Operativo del Programa de mejoramiento de vivienda objeto del presente convenio.	El Departamento del Chocó cumplió íntegramente la obligación 4, concertando con el MVCT los criterios de selección de las organizaciones comunitarias y adelantando su elección. Como resultado, se expidió la Resolución 0756 del 3 de octubre de 2025, que asignó los cupos para intervenciones urbanas y rurales y oficializó la designación de los gestores, dando por finalizada la obligación en su totalidad.
5. Garantizar el cumplimiento de las etapas del manual operativo de mejoramiento de vivienda, atendiendo los lineamientos técnicos contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán observar las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el	En este aspecto se evidencia el avance en la gestión de los diagnósticos de los mejoramientos de vivienda: respecto a diagnósticos cargados con información social se destaca el inicio de los procesos de validación por parte de la supervisión y del cruce de hogares en la subdirección de Subsidios del ministerio con las siguientes cifras al corte del periodo: 1.096 hogares en Revisión de Supervisión y 1.039 en proceso de evaluación.

hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor.	La supervisión acompañó al equipo técnico del Ministerio en la socialización y de los ajustes requeridos en la plataforma por traslados de zona de cupos en algunos municipios. Convocó y lideró las reuniones de seguimiento con los gestores, realizadas periódicamente los miércoles.
6. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos en el manual operativo y en el comité de seguimiento.	La supervisión avanza en el reporte de hogares en fase de alistamiento, correspondiente a hogares pendientes y en proceso de subsanación.
7. Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Manual Operativo del Programa, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que FONVIVIENDA realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para la línea de mejoramientos.	El proyecto continúa avanzando en la etapa de alistamiento con acompañamiento de la Gobernación, que apoyó la coordinación con los gestores territoriales y las entidades involucradas, atendió requerimientos y participó en espacios de seguimiento. Se identificaron y gestionaron situaciones operativas relacionadas con: Se destaca durante el periodo la subsanación de vulnerabilidades en el reporte inicial de hogares, se realizó actualización constante de la plataforma con los hogares priorizados.
8. Liderar y garantizar los componentes de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Manual Operativo, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales, el supervisor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El departamento continúa apoyando la consolidación y entrega de información sobre el avance del programa, incluyendo reportes de gestión y documentos de verificación, además de atender solicitudes de aclaración en el seguimiento. Estas acciones fortalecieron los mecanismos de control y trazabilidad del convenio, aunque se requiere mantener la actualización

	sistemática de la información conforme al Manual Operativo y las disposiciones contractuales, así como el fortalecimiento del equipo y seguimiento en el componente social.
9. Elaborar y entregar informes integrales de ejecución del convenio, con su correspondiente balance financiero, que documenten de manera completa y trazable cada etapa del proceso de mejoramientos de vivienda. Estos informes se presentarán con periodicidad bimestral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de cada bimestre, y adicionalmente cuando cualquiera de las partes lo requiera por escrito. Los informes deberán incluir, como mínimo, el avance físico y financiero, el cumplimiento del cronograma, la relación de hogares intervenidos, novedades, riesgos y medidas correctivas, así como los soportes verificables y conciliaciones contables que acrediten la información reportada.	No aplica para el periodo
10. Dar cumplimiento al manual operativo del programa de mejoramientos de vivienda adoptado mediante la Resolución 0466 de 2025 expedido por Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en relación con las garantías que se establezcan para las distintas modalidades de ejecución.	El departamento avanza en su labor de supervisión, acompañando a los gestores para el cumplimiento de la fase de alistamiento de los hogares acorde con lo establecido en el manual operativo con el acompañamiento del ministerio.
11. Dar respuesta a las observaciones y requerimientos que se presenten en el marco de ejecución de los mejoramientos de vivienda, e informar de las mismas a FONVIVIENDA cuando haya lugar.	Actividad posterior.
12. Realizar las visitas técnicas a cada uno de los Consejos Comunitarios, que ya	El 28 de enero se asignaron 15 subsidios para hogares viviendas viables en el

cuenten con la selección de viviendas a intervenir y que han sido validadas por las asambleas de los consejos locales o los procesos sociales del territorio en los casos en que aplique.	municipio de Tadó, mediante las resoluciones 0035 (2 urbanos) y 0036 (13 rural).
13. Avalar y acreditar el cumplimiento de los requisitos para efectuar el pago a los ejecutores del mejoramiento de vivienda, conforme a lo previsto en el manual operativo de mejoramiento de vivienda.	Actividad posterior.
14. Realizar la supervisión de los mejoramientos de vivienda a cargo de los Consejos comunitarios y/o asociación de consejos u operadores en aras del cumplimiento de los objetos del convenio.	Actividad posterior.
15. Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Actividad posterior.
16. Expedir Certificar la existencia del mejoramiento de vivienda de conformidad con el manual operativo y la resolución de autorización de cupo.	Actividad posterior.
17. Realizar seguimiento al aplicativo definido por FONVIVIENDA en el que se evidencia el avance del mejoramiento de vivienda.	Actividad posterior.
18. Garantizar la custodia y el manejo de información que se requiera por parte de FONVIVIENDA.	Actividad posterior.
19. Desarrollar las actividades de gestión social según lineamientos y aprobación de FONVIVIENDA.	Actividad posterior.

20. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio.	Se ha monitoreado tanto el avance físico como el cargue y gestión de datos y soportes de los hogares en la plataforma de información de alistamiento, la cual se consolida en un informe en línea en Power BI, con el cual se apoya el seguimiento semanal y sirve de banco e histórico del comportamiento del avance.
21. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el documento Manual Operativo del mejoramiento de vivienda implementado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en el marco del Decreto 0413 de 2025, incorporado en Decreto 1077 de 2015.	Con el acompañamiento del Ministerio, el departamento avanza en la fase de alistamiento de los hogares en cumpliendo de las condiciones técnicas y sociales establecidas en el manual operativo.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	No se reportan

PARÁGRAFO: En el marco del convenio interadministrativo a suscribir, el Departamento del Chocó deberá acompañar la ejecución de los mejoramientos de vivienda priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la modalidad de gestión social, conforme a lo establecido en el Decreto 413 de 2025 incorporado en el Decreto 1077 de 2015 y el manual operativo del programa de mejoramiento de vivienda. Esta estrategia de gestión tiene como finalidad garantizar una participación activa, organizada y corresponsable de las comunidades étnicas en la ejecución de las intervenciones, integrando componentes técnicos, sociales y comunitarios, en armonía con el enfoque territorial y diferencial que orienta la política nacional de mejoramiento de vivienda.

4. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

Durante el periodo comprendido entre el **14 de enero de 2026 y el 13 de febrero** de 2026, la Supervisión del Convenio verificó el desarrollo de acciones de seguimiento, articulación y acompañamiento orientadas a evaluar el avance técnico, social, administrativo y financiero del Programa de Mejoramiento de Vivienda en el departamento del Chocó, en el marco de lo establecido en el Decreto 0413 de 2025 y el Manual Operativo vigente

En el periodo evaluado se realizaron sesiones técnicas de seguimiento entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), la Supervisión y los gestores territoriales, en las cuales se revisaron avances en materia de postulación, diagnósticos técnicos y sociales, cumplimiento documental, trazabilidad y estado general de ejecución del convenio. Se evidenció acompañamiento permanente por parte del equipo técnico y social del Ministerio, orientado a garantizar la correcta aplicación de la normativa, los lineamientos operativos y los criterios de focalización establecidos para el programa.

No obstante, lo anterior, la Supervisión identificó debilidades operativas que inciden en el ritmo de ejecución, particularmente en:

- Organización y consistencia de los expedientes documentales.
- Calidad y suficiencia de los soportes cargados en plataforma.
- Oportunidad en el registro y actualización de diagnósticos técnicos y sociales.

Adicionalmente, durante el periodo se presentaron eventos técnicos asociados al funcionamiento de la plataforma administrada por el MVCT, relacionados con tiempos de respuesta, validaciones automáticas y trazabilidad de la información. Si bien estas situaciones fueron atendidas por el equipo de soporte técnico, generaron impactos en la fluidez del proceso de revisión y validación, con efectos directos sobre los tiempos de habilitación y asignación.

En consecuencia, la Supervisión considera prioritario continuar con los ajustes técnicos y operativos de la plataforma tecnológica, con el fin de:

- Mejorar la trazabilidad integral de cada hogar postulado.
- Reducir reprocesos derivados de inconsistencias en cargue documental.
- Optimizar los tiempos de validación y respuesta oportuna.
- Mitigar riesgos de retraso en el cumplimiento de metas físicas y financieras del convenio.

Durante el periodo también se fortaleció la coordinación interna al interior del Ministerio, particularmente entre los equipos técnicos del proyecto Chocó y la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), con el propósito de fortalecer la gestión administrativa, técnica y financiera del convenio. Este ejercicio ha permitido avanzar en la definición de criterios y rutas para atender requerimientos territoriales, así como en la estructuración de soluciones frente a retos operativos específicos, entre ellos la gestión del pago parcial del 10% a los gestores, conforme a las condiciones del programa.

La Supervisión concluye que el convenio presenta avances en su implementación y cuenta con acompañamiento técnico y social activo; sin embargo, requiere el fortalecimiento inmediato de los mecanismos de control de la plataforma operativa, mejora en la calidad documental, mayor disciplina en el registro oportuno de información y optimización del funcionamiento de la plataforma tecnológica.

Estas acciones constituyen una condición necesaria para garantizar una ejecución adecuada, oportuna, trazable y transparente del Programa de Mejoramiento de Vivienda en el departamento del Chocó, así como para asegurar el cumplimiento efectivo de las metas establecidas y la adecuada gestión de los recursos públicos.



ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisora del Convenio
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Elaboró: Juan Felipe Gutierrez
Revisó: Juan Carlos Correa. Contratista.
Revisó: Jairo Romaña. Contratista.
Revisó: Samael Ospina. Contratista.
Revisó: Stella Acevedo. Contratista.
Revisó: Tatiana Tavera. Contratista.